



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) tiene entre sus funciones principales la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Asimismo, los artículos 28 y 29 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, habilitan a la Agencia para llevar a cabo el seguimiento de los títulos universitarios oficiales, lo que incluye el adecuado desarrollo de las prácticas establecidas en sus planes de estudios.

Las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria están reguladas, respectivamente, por la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil, y por la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria.

Estas normas disponen que el prácticum debe desarrollarse en centros de educación infantil y primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades.

Estas prácticas tendrán carácter presencial y estarán tuteladas por profesores universitarios y maestros de educación infantil y primaria acreditados como tutores de prácticas (apartado 5 del anexo de la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, y apartado 3 del anexo de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, respectivamente).



En este marco, el entonces Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón suscribió, el 19 de junio de 2012, un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 183, de 19 de septiembre de 2012) para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los Grados en Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria.

La cláusula decimotercera de este convenio, que fue modificada por adenda de fecha 23 de julio de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 211, de 24 de octubre de 2013), establece que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón certificará que dichos centros han participado correctamente en las prácticas durante dos cursos, consecutivos o no, previa revisión de las evidencias existentes en el sistema interno de Gestión de la Calidad de la titulación.

En desarrollo de lo estipulado en la citada cláusula, el Consejo Rector de la ACPUA, en sesión de 22 de noviembre de 2013, aprobó esta actividad de certificación conforme a los criterios técnicos definidos por la Comisión de evaluación, certificación y acreditación de la ACPUA en sesión de 21 de noviembre de 2013, y recogidos posteriormente en el Protocolo de evaluación de certificación de centros de prácticas de estudiantes de Grado y Máster, de 17 de julio de 2020.

Posteriormente, esta certificación se ha extendido a otras universidades que han suscrito convenios con el Gobierno de Aragón para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria.

Anualmente, la persona titular de la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de formación docente, actualmente, el Director General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dicta una resolución por la que se convoca el desarrollo de las prácticas en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, dirigidas a los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria en la que se establece que:

- La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), certificará la correcta participación en las prácticas escolares durante dos cursos, sean continuos o discontinuos, de los centros educativos colaboradores de dichas prácticas previa revisión de las evidencias existentes en el sistema de garantía interno de calidad de la titulación.



- Podrán solicitar la certificación los centros que hayan participado durante dos cursos, consecutivos o no, en el desarrollo de las prácticas escolares de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- Los centros certificados por ACPUA formarán parte de una red estable de centros de prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria, lo que conlleva la obligatoriedad de participación en cada convocatoria.
- La renovación de la certificación se realizará de oficio cada tres años y se perderá por evaluación negativa del centro o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por todo lo expuesto, la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA, en sesión de 8 de octubre de 2025, y siguiendo lo dispuesto en el Protocolo de evaluación de certificación de centros de prácticas de estudiantes de Grado y Máster de 17 de julio de 2020, ha procedido a revisar y aprobar la documentación enviada por los Servicios Provinciales relativa a los centros candidatos a la certificación, así como las evidencias existentes en el Sistema interno de garantía de calidad de los Grados en Magisterio de Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Certificar la correcta participación en las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria de los 5 centros educativos de prácticas que figuran en el anexo I de esta Resolución, estableciendo un nuevo periodo de tres años de vigencia del certificado de participación en el programa.

Segundo.- Informar de que no se han detectado incidencias en el seguimiento de la actividad de los centros certificados en convocatorias anteriores, cuyos certificados siguen vigentes y que se publicitan en la web de ACPUA.

Tercero.- Dar traslado de esta información a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del



día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 14 de octubre de 2025.

La Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón,
CRISTINA RODRIGUEZ COARASA



ANEXO I.- NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRÁCTICAS CERTIFICADOS

Nº CERTIFICADO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	COD. CENTRO	Localidad	Provincia
CEP-2025-013	Escuela de Educación Infantil	COMARCA DEL SOBRARBE	22010724	AÍNSA	HUESCA
CEP-2025-014	Centro Público de Educación de Personas Adultas	HERMANAS CATALÁN DE OCÓN	44010744	LA IGLESUELA DEL CID	TERUEL
CEP-2025-015	Colegio de Educación Infantil y Primaria	ISIDORO GIL DE JAZ	50004478	SOS DEL REY CATÓLICO	ZARAGOZA
CEP-2025-016	Instituto de Educación Secundaria	MONTES NEGROS	22006101	GRAÑÉN	HUESCA
CEP-2025-017	Colegio de Educación Infantil y Primaria	SAN GREGORIO	22003343	ONTIÑENA	HUESCA